



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0017-2022-UANCV-R

Juliaca, 10 de enero de 2022

Vistos:

El expediente N° 25869, de fecha 18 de noviembre de 2021, de la egresada DANITZA CCACCA PARICANAZA, con código de matrícula N° 15210034, de la Escuela Profesional de CONTABILIDAD - Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; el Proveído N° 157-2021-EPCO-FCCF-UANCV/FP, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad - Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UANCV; y el Proveído N° 092-2021-R.N.A.OSA-VRACAD-UANCV-J, de la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, (...) y por último con el Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional, (...) por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 01 de enero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

Que, los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, con la Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0017-2022-UANCV-R

Juliaca, 10 de enero de 2022

de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el **ESTATUTO MODIFICADO 2020** de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la referida egresada mediante el expediente de vistos, ha solicitado el **CAMBIO DE APELLIDO PATERNO POR MANDATO JUDICIAL**; y mediante proveído N°. 157-2021-EPCO-FCCF-UANCV/FP, el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad - Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha informado que en las actas de evaluación de los semestres académicos y tomos: 2015-II: folios: 001,003,005,007,009,011; 2016-I: folios: 168,170,172,174,176,178; 2016-II: folios: 160,162,164,166,168,170; 2017-I: folios: 207,209,211,213,215,217; 2017-II: folios: 221,223,225,227,229,231; 2018-I: folios: 238,240,242,244,246,248; 2018-II: folios: 238,240,242,244,246,248; 2019-I: folios: 264,265,266,268,269,270; 2019-II: folios: 292,294,295,296,297,428; 2020-I: folios: 191,193,195,197,199,201,203, registra como **DANITZA CCACCA PARICANAZA**;

Que, el 1° Juzgado Civil - Sede Anexa Puno, con Sentencia N° 083-2021, bajo Resolución N° 08, autoriza el cambio del nombre patronimico paterno de la solicitante; de "Ccacca" por el de "Machaca"; y con Resolución N° 09, declara consentida dicha sentencia; debiendo quedar en lo posterior como: **DANITZA MACHACA PARICANAZA**;

Que, según el proveído N° 092-2021-R.N.A.OSA-VRACAD-UANCV-J, la Oficina de Servicios Académicos de esta Casa Superior de Estudios, respecto a la solicitud sobre el **CAMBIO DE APELLIDO PATERNO POR MANDATO JUDICIAL**, en la que aparece como: **DANITZA CCACCA PARICANAZA**, debiendo aparecer en adelante como: **DANITZA MACHACA PARICANAZA**, considera procedente la solicitud;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Secretario General de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, mediante sello pase, en mérito a lo dispuesto por el Rector de Esta Casa Superior de Estudios, ha derivado el expediente con sus actuados para la emisión de la correspondiente resolución rectoral; y,

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el **CAMBIO DE APELLIDO PATERNO POR MANDATO JUDICIAL**, de la egresada **DANITZA CCACCA PARICANAZA**, en las actas de evaluación de los semestres académicos y tomos: 2015-II: folios: 001,003,005,007,009,011; 2016-I: folios: 168,170,172,174,176,178;



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0017-2022-UANCV-R

Juliaca, 10 de enero de 2022

2016-II: folios: 160,162,164,166,168,170; 2017-I: folios: 207,209,211,213,215,217; 2017-II: folios: 221,223,225,227,229,231; 2018-I: folios: 238,240,242,244,246,248; 2018-II: folios: 238,240,242,244,246,248; 2019-I: folios: 264,265,266,268,269,270; 2019-II: folios: 292,294,295,296,297,428; 2020-I: folios: 191,193,195,197,199,201,203, de la Escuela Profesional de **CONTABILIDAD** - Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UANCV/SEDE JULIACA, asimismo en todos los documentos académicos y administrativos de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, debiendo figurar en lo sucesivo como: **DANITZA MACHACA PARICANAZA**, con código de matrícula N° 15210034, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución y sus anexos en el portal de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Decano de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Economía, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
RECTOR
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Conduri Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R UANCV; VICE RECTORADOS; ORIC, Facultad de Ciencias Contables y Financieras; EP CONTABILIDAD/SEDE JULIACA.
OFICINAS: S.A; E;II; AJ; UNIDADES: T; C.COMPUTO; DANITZA MACHACA PARICANAZA; ARCH. JBN/RCC/emqc